



DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA

Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MDT-DRTSP1-2016-0625-R2-LR

IBARRA, 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**, domiciliado en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, fue presentado para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

Que el analista jurídico del Ministerio de Trabajo mediante análisis contenido en el Informe Técnico No. 0037-RI-MDT-2016-LR, considera procedente la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**, por reunir los requisitos reglamentarios y legales pertinentes.

Que el artículo 64 del Código de Trabajo establece: "Las fábricas y todos los establecimientos de trabajo colectivo elevarán a la Dirección Regional del Trabajo en sus respectivas jurisdicciones, copia legalizada del horario y del reglamento interno para su aprobación. Sin tal aprobación, los reglamentos no surtirán efecto en todo lo que perjudiquen a los trabajadores, especialmente en lo que se refiere a sanciones (...)".

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 0110-A de 25 de junio de 2012, se realizó una Reforma Integral del ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, donde se establecen, entre otras las atribuciones y responsabilidades de las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público, las de: "cc) Aprobar reglamentos internos de trabajo; y, gg) Resolver sobre la aprobación de reglamentos internos de trabajo y horarios de trabajo de empresas legalmente constituidas y de personas naturales (...)".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas antes invocadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**, domiciliada en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura.

Art.2.- Las disposiciones del Código de Trabajo, así como las estipulaciones contenidas en el contrato colectivo, en caso de haberlo, quedan incorporadas al Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante la presente resolución, las mismas que prevalecerán en todo caso.

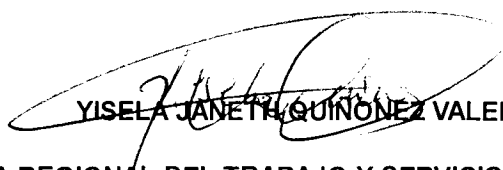
Art.3.- Todo lo que se contraponga a los principios y garantías establecidas en la Constitución de la República, a los Tratados y Convenios Internacionales en materia laboral ratificados, al Código del Trabajo y a normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales del Ecuador se entenderá como nulo.

Art. 4.- La presente resolución, conjuntamente con el Reglamento Interno de Trabajo aprobado, deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar de trabajo.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del reglamento aprobado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Con la aprobación de la presente resolución será derogada la anterior en caso de haberla.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.


YISELA JANETH QUÍÑONEZ VALENCIA

DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA